



MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

Resolución I.M. N°: 51 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 09/2024, CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 1380 PBRO. VICENTE ARZAMENDIA, ID N° 450986, A LA FIRMA UNIPERSONAL DE MARCIAL LARRAMENDIA PERALTA.

Itapé, 17 de julio de 2024.

VISTA: la Ley N° 7021/23 de -Suministros y Contrataciones Públicas-, el Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley 7021/23 y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación por Menor Cuantía N° 09/2024, CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 1380 PBRO. VICENTE ARZAMENDIA, ID N° 450986.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Artículo 55.- Adjudicación- de la Ley N° 7021/2023 de -Suministros y Contrataciones, dispone: "*Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*"

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar sus ofertas sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o la quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación la, convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constarlo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades el acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

2- OFERENTES:

- i. Nombre: ITAPOTY SA
RUC: 80052690-2
Email: itapotys.a@gmail.com
Monto ofertado: 114.439.573
- ii. Nombre: GIOVANNI FABRIZIO ELIZAURO NICOLICCHIA
RUC: 3182269-0
Email: giovannielizaur@gmail.com
Monto ofertado: 114.440.007
- iii. Nombre: Marcial Larramendia Peralta



Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé





MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ

Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

RUC: 432.552-4

Email: sinthialarra@hotmail.com

Monto ofertado: 120.161.678

iv. Nombre: Jannely de los ángeles Dominguez

RUC: 6510462-5

Email: jannelydominguezar8@gmail.com

Monto ofertado: 121.592.052

5- ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Oferente	El formulario de oferta y lista de precios, completados y firmados por el oferente.	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Participación al sitio de ejecución de la obra
Itapoty S.A.	CUMPLE	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE
Giovanni Fabrizio Elizaur	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Marcial Larramendia Peralta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Jannely de los ángeles Dominguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7.1 ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR: Giovanni Fabrizio Elizaur

Los siguientes ítems ofertados están por debajo del 20% del precio referencial:

- Ítem 11 "Tensor de alambre liso galvanizado N° 9"
- Item 12 "Alambre de púas N° 16"

En base al procedimiento establecido en el PBC, el Comité de Evaluación, en fecha 15 de julio vía correo electrónico, ha solicitado una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 11 y 12. El oferente ha remitido el análisis de precios en fecha 16 de julio, dentro del plazo estipulado.

En la planilla de "Composición de Precios Unitarios" presentada se puede visualizar para el ítem 11 "Tensor de alambre liso galvanizado N° 9", el costo horario de Ayudantes (mano de obra) el monto cotizado es Gs. 3.500 la hora. Así para el Item 12 "Alambre de púas N° 16", la cotización de la mano de obra "ayudantes" por hora es de Gs. 2.500.

Al respecto, en la Resolución MTESS N° 507/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, se establece en el anexo 1° el monto del salario mensual y jornales mínimos para la actividad de edificaciones y construcciones, cuyos montos se visualizan en el siguiente cuadro:



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé



MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ

Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

Edificaciones y Obras de Construcción:		
Peones		
Salario mensual:	G.	2.826.302.-
Salario por día del trabajador a jornal:	G.	108.704.-

(fuente:

https://www.mtess.gov.py/application/files/8217/1983/7836/Resolucion_MTESS_N_507_Salarios_Minimos_30_06_1.pdf):

Del salario por día del trabajador a jornal surge que el monto mínimo a pagar por cada hora de trabajo, es el resultado de valor del jornal diario Gs. 108.704 dividido 8 horas, cuyo resultado es Gs. 13.588 por cada hora de trabajo, muy por encima del monto cotizado en la planilla de precios del oferente, para el pago por mano de obra.

Por lo expuesto, se declara inaceptable el precio ofertado por la empresa de Giovanni Fabrizio Elizaur, cuya cotización para el pago de mano de obra, transgrede las normas laborales del país y los montos ofertados por debajo del precio referencial peligran la adecuada ejecución de los trabajos licitados. Por tanto, se recomienda rechazar la oferta de Giovanni Fabrizio Elizaur.

14- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Analizado todos los aspectos en base a la evidencia documental y en concordancia con las disposiciones reglamentarias del proceso de contratación, se determina cuanto sigue:

En resumen, la empresa Itapoty S.A. no cumple con la presentación de documentación de carácter sustancia, la oferta de Giovanni Fabrizio Elizaur es rechazada conforme el análisis de precios ofertados, la empresa de Marcial Larramendia Peralta ha cumplido a cabalidad con los requisitos, exigencias técnicas, legales, financieras y de experiencia establecidos en las bases de la convocatoria y demás disposiciones, está califica para ejecutar el contrato.

No se precedió a evaluar en detalle a la oferta con el precio más alto correspondiente a la empresa de Jannely de los ángeles Domínguez.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás requisitos de la convocatoria, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente procedimiento de Menor Cuantía N° 09/2024, CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 1380 PBRO. VICENTE ARZAMENDIA, ID N° 450986, a la Firma unipersonal de Marcial Larramendia Peralta con RUC N° 432.552-4, por un monto total de Gs. 120.161.678 (guaraníes, ciento veinte millones ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho) IVA incluido, por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante, presenta la oferta evaluada como la más baja y está calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** la Contratación de Menor Cuantía N° 09/2024, CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 1380 PBRO. VICENTE ARZAMENDIA, ID N° 450986, a la Firma unipersonal de Marcial Larramendia Peralta con RUC N° 432.552-4, por un monto total de Gs. 120.161.678 (guaraníes, ciento veinte millones ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho) IVA incluido.



Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé



MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

Art. 2°.- **Disponer** la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago según corresponda.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.




Srta. Mirian Rosalía Fernández
Secretaria General




Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal